

William Jose Tovar Pabon
Of. Calle 43 No 57-41 P4
Bogotá D.C.
Celular 312.418.96.46

Bogotá, D.C., febrero 10 de 2026.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Periodo: 2025

ASAMBLEA GENERAL CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS Y DIGITALES NIT: 830.099.686-9

Respetados Señores:

1. En mi condición de Revisor Fiscal del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS Y DIGITALES - CDR, he auditado los siguientes Estados Financieros individuales al 31 de diciembre de 2025, que se presentan comparativos con los del mismo periodo de 2024, y comprenden:
 - a. Estado de Situación Financiera.
 - b. Informe de Gestión Colectiva.Así como a sus notas explicativas de revelación sobre los Estados Financieros, que incluyen las políticas contables más significativas.

2. Opinión del Revisor Fiscal

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS Y DIGITALES, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como su Informe de Gestión Colectiva correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con sus notas explicativas de revelaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre de 2015 y sus modificatorios, que incorporan el marco técnico normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Igualmente, quiero manifestar que los estados Financieros terminados a 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por mí y en opinión del 12 de febrero de 2025, emití una opinión favorable.

3. Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, referente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), que contienen las Normas Personales, las Normas relativas a la ejecución del trabajo y las Normas relativas a la rendición de informes.

Soy independiente del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS Y DIGITALES, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

4. Responsabilidades de la Dirección del CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRAFICOS Y DIGITALES, en relación con los Estados Financieros

La Administración del CDR es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el anexo No 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones.

En la preparación de los Estados Financieros, la Gerencia es la responsable de la valoración de la capacidad del CDR de continuar como entidad en funcionamiento, a través de la generación de flujos de efectivo positivos en su operación, incremento de sus ingresos, control en los costos y gastos, niveles adecuados de endeudamiento, manejo de una liquidez y capital de trabajo razonable que le permiten atender la totalidad de sus compromisos oportunamente.

El Consejo Directivo del CDR es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

5. Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría con mi opinión.

La seguridad razonable es un grado alto de seguridad de la información, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte un error material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma

agregada, puede influir en las decisiones económicas que los usuarios de la información financiera toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros, debido a fraude o error.
- Diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos.
- Obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la Gerencia.
- Concluí sobre lo adecuado del principio contable de la entidad en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del CDR, para continuar como entidad en funcionamiento de acuerdo con los indicadores para su cálculo.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de emisión de mi informe de auditoría.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante la vigencia 2025:

- El CDR ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la asamblea y Consejo Directivo.
- La correspondencia y los comprobantes de contabilidad se llevan y se conservan debidamente.
- Ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ha cumplido con las normas tributarias, presentando y pagando oportunamente sus declaraciones tributarias del orden Nacional y Distrital.
- Ha cumplido con las normas laborales.
- Ha cumplido con las normas comerciales.
- Ha cumplido con las normas de gestión documental y archivo.
- En términos generales, se dio cumplimiento con las leyes y regulaciones que lo afectan.

- El informe de la gestión de la Gerencia guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.

7. Informe sobre Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Junta directiva
- Otra documentación relevante. (facturas electrónicas, documentos equivalentes, recibos de caja).

El control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y todo el personal, para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de

William Jose Tovar Pabon
Of. Calle 43 No 57-41 P4
Bogotá D.C.
Celular 312.418.96.46

los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados, debido a cambios en las condiciones, o en sus elementos, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan deteriorar.

Se evaluó el sistema de control del CDR, en cinco componentes inter-relacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja la Entidad y están integrados a los procesos administrativos y financieros.

Ambiente de Control: El Consejo Directivo y la Gerencia del CDR, han liderado una cultura de un buen ambiente de Control Interno, mediante un manejo adecuado de la política de Control de la totalidad de sus procesos y siguiendo los lineamientos de la Asamblea General a este tema. También la alta dirección ejerce un manejo y control adecuado sobre la totalidad del talento humano y de los procesos de la Organización. De acuerdo en lo anterior, la evaluación a este componente es: ALTO.

Evaluación de Riesgos: El CDR ha adoptado las políticas, procedimientos y metodologías sobre administración de riesgos, además de adoptar el manual de buenas prácticas contables emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), para efectos de la detección, administración y monitoreo de los mismos. La evaluación a este componente es: ALTO.

Actividades de Control: El CDR tiene implementadas actividades de control como, la aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección, la revisión de indicadores, la salvaguarda de los recursos, la segregación de funciones y la supervisión, lo cual hace que los procesos funcionen adecuadamente y se tengan los controles necesarios para garantizar la confiabilidad en la información que genera la Entidad. La evaluación a este componente es: ALTO.

Información y Comunicación: se tiene el Sistema de Información Siigo, para realizar los procesos Financieros y el CDR cuenta con canales de comunicación claros y que generan confianza en la Alta Dirección. La evaluación a este componente es: ALTO.

Supervisión y Seguimiento: La supervisión y seguimiento se ejerce a todos los procesos de la Entidad desde la Gerencia y líderes de procesos, además de la cultura de Autocontrol, donde cada funcionario es responsable de sus labores, controles y de mitigar los riesgos en sus procesos. La evaluación a este componente es: ALTO.

Estas conclusiones se han formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas fueron desarrolladas durante mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de la estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

William Jose Tovar Pabon
Of. Calle 43 No 57-41 P4
Bogotá D.C.
Celular 312.418.96.46

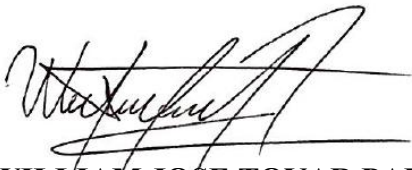
8. Opinión Sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, el CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS Y DIGITALES, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

9. Opinión Sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en la evaluación de los componentes de Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión y Seguimiento.

Cordialmente.



WILLIAM JOSE TOVAR PABON

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 93205 – T

CENTRO COLOMBIANO DE DERECHOS REPROGRÁFICOS Y DIGITALES